

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 13**

*02 de Febrero de 2.015*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 6004-S.-  
EXPTE. N° 715-1353/10.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reconócese al Dr. Oscar Luis Víctor Pérez Heredia, CUIL N° 20-16186400-6, categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio de guardia (90% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 30 de enero de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR**

**LICITACIONES**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-  
VIALIDAD NACIONAL  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a  
Licitación Pública Nacional Obra de Emergencia  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15-PROVINCIA DE  
JUJUY****

**OBRA:** Mantenimiento en la Instalación de Alumbrado Público-Travesía Urbana Alto Comedero Ruta Nacional N° 9-Provincia de Jujuy.-**TRAMO:** El Carmen R. P. N° 42-S.S. de Jujuy.-**SECCIÓN:** KM. 1.683,70 (Av. Marina Vilte)-KM. 1.685,60 (Av. Fuerza Aérea)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos; Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) a Mayo 2014.-

**APERTURA DE SOBRES:** Se realizara el 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs. En calle Santibáñez N° 1312-Oficina de Licitaciones y Compras.-

**FECHA Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 16 de Enero de 2015, en calle Santibáñez N° 1312-Oficina de Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 07:00 hs. A 14:00 hs.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.000,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Noventa días (90).-**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Oficina Licitación y Compras de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

**16/19/21/23/26/28/30 ENE. 02/04/06/09/11/13/18/20  
FEB. LIQ. N° 119985 \$1.200,00.-**

**CONVOCATORIAS**

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY CONVOCA A ELECCIONES.1)-**Para el día 20 de marzo de 2015, por renovación parcial del Consejo Directivo Res. C.D. N° 37/14 de fecha 18 de diciembre de 2014. 2)-El padrón provisorio se encuentra a disposición para tachas, observaciones y rehabilitaciones hasta el 13/02/15. 3)-La presentación de listas de candidatos y avales se podrá efectuar hasta el 28/02/15 a hs. 12. (Decreto 2506-G-84). Junta Electoral

**02 FEB. LIQ. N° 120125 \$260,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-013631/13** caratulado: “EJECUTIVO: DURAN MARIA VICTORIA c/GERONIMO ARNALDO”, hace saber el siguiente decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2014.-1).-Atento lo solicitado, expídanse edictos de la providencia de fs.10, haciéndosele saber al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación y, si no compareciere se le designará como representante un Defensor Oficial que por turno corresponda (Art.196 del C.P.C.).-2).-Notifíquese.-Fdo. DRA. SILVIA ELENA YECORA-Juez-Ante mí: DRA. BEATRIZ BORJA-Secretaria”.-“SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE DICIEMBRE DE 2013.-1).-Por presentado el DR. ALEMAN ROBERTO CARLOS, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de la Sra. DURAN MARIA VICTORIA, conforme lo acredita con el Poder Gral. que en copia juramentada acompaña a la presente.-2).-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado GERONIMO ARNALDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$40.000), en concepto de capital, con más la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVOS (\$ 20.000), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas



cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Independencia esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3).-Al efecto, comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario. Asimismo, intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art.52 del C.P.C.).-4).-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. DRA. SILVIA ELENA YECORA-Juez-Ante mí: DRA. BEATRIZ BORJA-Secretaria.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los plazos comienzan a correr a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 30 de Diciembre de 2014.-

**28/30 ENE. 02 FEB. LIQ. N° 120110 \$210,00.-**  
 .....

Dra. Elsa Rosa Bianco, Vocal habilitada del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, en el expediente: **EXPTTE B-244208/10**, caratulado: "DEMANDA LABORAL POR DESPIDO SIN CAUSA Y OTROS RUBROS, HORACIO LISANDRO ORRABALIZ C/AMÉRICA MURILLO, procede a notificar a la demandada Sra. AMÉRICA MURILLO, la sentencia y su aclaratoria dictadas en la presente causa y que se transcriben a continuación: Resolución de fs.160/162: "San Salvador de Jujuy, seis de mayo de 2014. VISTO: El Expte. N° B-244208/10, caratulado: "Laboral por despido sin causa y otros rubros: Horacio Lisandro Orrabaliz c/América Murillo".Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Horacio Lisandro Orrabaliz en contra de América Murillo, en concepto de indemnizaciones por despido y omisión de preaviso, aguinaldos, vacaciones, incrementos indemnizatorios previsto por los arts.1 y 2 de la ley

25.323, e indemnización prevista por el art.80 de la L.C.T. Condenando a la accionada a abonar, por tales conceptos, la suma de Pesos NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con VEINTIOCHO Centavos (\$98.576,28), calculada al 05/05/14. A partir de dicha fecha y hasta el efectivo pago, el capital puro devengará el interés a tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. 2°) Costas a la demandada.3°) Regular los honorarios del Dr. David Daniel Espinosa en la suma de Pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE con VEINTICINCO Centavos \$19.715,25. Estos honorarios son calculados a igual fecha y devengarán idénticos intereses que el crédito del actor, hasta el pago efectivo. 4°) Notifíquese, protocolícese, etc. Fdo DRES. ENRIQUE GUZMAN. Pte de trámite. DOMINGO MASACESSI y RICARDO CHAZARRETA. JUECES. Ante Mi Dr. JULIO NIETO. PROSECRETARIO. Resolución de Fs.170: "San Salvador de Jujuy, cuatro de septiembre de 2014. VISTO: El Expte. N° B-244208/10, caratulado: "Laboral por despido sin causa y otros rubros: Horacio Lisandro Orrabaliz c/América Murillo". Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por la actora a fs.169 y vta.; y, en consecuencia, dejar aclarado que la demandada deberá presentar en autos las certificaciones contempladas por el art. 80 de la L.C.T, en el término de treinta días hábiles y bajo apercibimiento de aplicarse sanciones conminatorias de Pesos CINCUENTA (\$50), por cada día hábil de demora y hasta el efectivo cumplimiento. 2°) Notifíquese, protocolícese, etc. Fdo. Dres. ENRIQUE GUZMAN. Pte. de Trámite. DOMINGO MASACESSI y RICARDO CHAZARRETA JUECES. Ante mí Dr. JULIO NIETO, SECRETARIO.-Los edictos deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. David Daniel Espinosa y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del presente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita y se encuentra exento de tasas y/o sellados de acuerdo a lo dispuesto por el art.20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-Imprenta del Estado 1949, Págs. 93 y 94).-Secretaria. 10 de Diciembre de 2014.-

**02/04/06 FEB. LIQ. N° 120112 \$25,00.-**  
 .....

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. ENRIQUE MATEO, Vocal Habilitado de la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II-Vocalía N° 5, en el



**EXPTE. N° C-012009/13**-caratulado “Prescripción Adquisitiva: Sulca Elsa Modesta, Sulca Marcos Bruno y otros c/Estado Provincial”; se ha dictado el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2013.-Téngase por presentado al Dr. JOSE ANTONIO ALCÁZAR por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. AURELIA MAIDANA, ALCIRA SULCA, EMILIANA SULCA, ESTHER LINA SULCA, ELSA MODESTA SULCA Y MARCOS BRUNO SULCA, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 18/19 y 20 de autos.-Previo a correr traslado de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.-**Citase** a la MUNICIPALIDAD con Jurisdicción en RINCONADA en los términos del art. 534 inc. 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. RUPERTA CRUZ GUANCA, PASCACIO COLQUE Y TOMASINA CHOQUE, para que tome conocimiento del presente juicio y considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 14, Parcela S/N, Padrón S/N, ubicado en Cienego Grande del Departamento de Rinconada de la Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad con Jurisdicción en Rinconada y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 50 y 72 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que

deberán presentarse en Secretaria de esta Sala.-Notifíquese por cédula”.-Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ-Ante Mi-Proc. ANA LÍA LORENTE-PRO SECRETARIA.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2014.-

**02/04/06 FEB. LIQ. N° 120123 \$210,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el Expte. Ref. Expte. N° C-033882/14 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: TARUARE, BENIGNA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores **DEL/ LA SR./SRA. BENIGNA TARUARE.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2014.-

**28/30 ENE. 02 FEB. LIQ. N° 120111 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **ALDO FRANCISCO BUSELLATO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) veces en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2014.-

**02/04/06 FEB. LIQ. N° 120119 \$70,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-031.640/14 Caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: DEL PINO, WENCESLAO EDUARDO” Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **WENCESLAO EDUARDO DEL PINO, L.E. y/o D.N.I. N° 7.809.695.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Maria Fabiana Otaola por habilitación de firma. San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2014.-

**02/04/06 FEB. LIQ. N° 120128 \$70,00.-**